



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 20

Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 1 del 07 de abril de 2026

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N.º 01 de 2026 para el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CIENCIA CONTABLE PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 02 de 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CIENCIA CONTABLE PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	LUIS BARRETO ROMERO
2.	
3.	
4.	

Que, conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 01 de 2026 a LUIS BARRETO ROMERO con C.C. No 92.641.640 cuyo objeto es el: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CIENCIA CONTABLE PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD.

Por valor de \$19.000.000 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE)

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

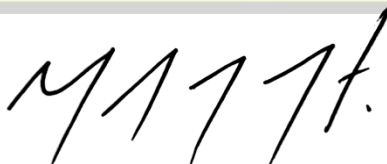
Disponibilidad No 007 con fecha 06 de abril de 2026

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,


MANUEL GARAY TRUJILLO
RECTOR